

RESOLUCIÓN No. 5777

14 DIC 2022

"Por medio de la cual se delega al Director Técnico Código 100 Grado 23 de la Dirección de Familias y Comunidades, para la participación en la Mesa Nacional del Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita-SNAIS"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
ICBF "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las que le confiere el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 regulan la facultad que tienen las autoridades administrativas y los representantes legales de las entidades para delegar el ejercicio de las funciones a sus colaboradores, a través de un acto que siempre será escrito y por medio del cual se determinará la autoridad delegataria, así como las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 dispone que "(...) no podrán transferirse mediante delegación: 1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. 2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. 3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación".

Que el Consejo de Estado en radicado 00314 de 2016 C.P. Guillermo Vargas Ayala, indicó lo siguiente: "(...) es necesario recordar que la delegación es una medida en virtud de la cual, el titular de una competencia o función administrativa, previamente autorizado por el legislador, decide radicarla temporal y discrecionalmente en cabeza de otra autoridad usualmente subordinada, debiendo quedar en claro que las competencias o funciones susceptibles de delegación, son solo aquellas de las cuales es titular la autoridad delegante".

Que el artículo 3 de la Ley 1537 de 2012 promueve la coordinación entre las entidades nacionales y territoriales para el desarrollo de programas de vivienda y prevé la priorización en la construcción, dotación y operación de servicios complementarios a la vivienda, tales como educación, salud, seguridad, bienestar social, tecnologías de la información y las comunicaciones y la instalación de servicios públicos domiciliarios, entre otros.

Que el Decreto 1085 de 2021 reorganizó el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita-SNAIS, con el fin de "orientar las acciones de planificación, ejecución, evaluación y seguimiento que adelanten las entidades públicas y privadas, de manera que se articule la oferta social y de infraestructura social en los proyectos que se ejecuten en el marco del Programa de Vivienda Gratuita a nivel nacional, departamental, municipal, distrital y en el distrito especial".

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1085 de 2021, el ICBF hace parte del Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita-SNAIS.

Que el artículo 7 ibidem, señala que el Director General de la entidad o su delegado, hacen parte de la Mesa Nacional del Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita-SNAIS.

Que el parágrafo 1 del artículo 7 del Decreto de marras, establece que los funcionarios delegados por los integrantes de la Mesa Nacional del SNAIS para asistir a sus sesiones, deberán ejercer un cargo del nivel directivo o asesor dentro de la respectiva entidad.



RESOLUCIÓN No. 5777

14 DIC 2022

"Por medio de la cual se delega al Director Técnico Código 100 Grado 23 de la Dirección de Familias y Comunidades, para la participación en la Mesa Nacional del Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita-SNAIS"

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el numeral 1 del artículo 34 del Decreto 987 de 2012, establece como función de la Dirección de Familias y Comunidades la de "Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes", resulta pertinente delegar en el Director Técnico Código 100, Grado 23, asignado a la Dirección de Familias y Comunidades, la participación como representante del ICBF, con voz y voto, en la Mesa Nacional del Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita-SNAIS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en el Director Técnico Código 100, Grado 23, asignado a la Dirección de Familias y Comunidades, la participación como representante del ICBF, con voz y voto, en la Mesa Nacional del Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita -SNAIS, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El (la) funcionario delegado(a) deberá presentar un informe sobre su gestión ante la Dirección General, dentro de la semana siguiente a cada sesión de la Mesa Nacional del Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita-SNAIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección General del ICBF se encargará de comunicar la presente decisión a quien ejerza esta delegación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Concepción Baracaldo

14 DIC 2022

CONCEPCIÓN BARACALDO ALDANA
Directora General

RÓL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Juan Carlos Urrutia Ramírez	Subdirector General	
	María Teresa Salamanca Acosta	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<i>[Signature]</i>
	Francisco Pulido Acuña	Director de Familias y Comunidades	<i>[Signature]</i>
Revisó	María Mercedes López	Asesora Dirección General	<i>[Signature]</i>
	Juan Carlos Montenegro Duque	Subdirección General	<i>[Signature]</i>
	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Grupo Asesoría Jurídica - Oficina Asesora Jurídica	<i>[Signature]</i>
	Angelica Johana Ortiz Castro	Abogada Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades	<i>[Signature]</i>
Proyectó	Karen Vanessa Peláez Lozada	Abogada Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	<i>[Signature]</i>